



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 053-2013-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 01 de Abril del 2013

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 473-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 19.03.2013, mediante el cual la empresa **PALMAS DEL ORIENTE S.A.**, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea de la fuente denominada Pozo, ubicada en el Predio "PALMAS DEL ORIENTE", Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, el artículo 47º de la Ley Nº 29338, señala que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución Administrativa que la otorga;

Que, en ese sentido, el numeral 79.3 del artículo 79º del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, establece los procedimientos administrativos para la obtención de una Licencia de Uso de Agua que deben tramitar los interesados, son los siguientes: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, c) Autorización de Ejecución de Obras con Fines de Aprovechamiento Hídrico, y d) Licencia de Uso de Agua;

Que, en ese contexto, el artículo 80º del precitado cuerpo legal, señala que la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos es de carácter facultativo, no siendo de carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, teniendo un plazo máximo de dos (2) años prorrogable;

Que, mediante Expediente con Registro Nº 473-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 19.03.2013, la empresa **PALMAS DEL ORIENTE S.A.**, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea de la fuente denominada Pozo, ubicada en el Predio "PALMAS DEL ORIENTE", Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico Nº 086-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, de fecha 21.03.2013, se advierte que de la evaluación del Expediente con Registro Nº 473-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 19.03.2013, cumple con los requisitos establecidos para acceder a la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea de la fuente denominada Pozo, ubicada en el Predio "PALMAS DEL ORIENTE", Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín;

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, disponen en tanto se implemente la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, las funciones de primera instancia son asumidas por la Administración Local de Agua Tarapoto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo Nº 012-2010-AG, así como el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA y la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe Técnico Nº 086-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL e Informe Legal Nº 042-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea de la fuente denominada Pozo, ubicada en el Predio "PALMAS DEL ORIENTE", Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, presentado por la empresa PALMAS DEL ORIENTE S.A., mediante Expediente con Registro N° 473-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 19.03.2013, para el Proyecto denominado: "ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PARA LOCALIZAR EL ÁREA FAVORABLE PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO DE USO DOMESTICO EN EL PREDIO PALMAS DEL ORIENTE", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2º.- La Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea de la fuente denominada Pozo, ubicada en el Predio "PALMAS DEL ORIENTE", Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

Artículo 3º.- De conformidad con el artículo 79º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la empresa PALMAS DEL ORIENTE S.A., deberá proseguir con los procedimientos administrativos de Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, Autorización de Ejecución de Obras con Fines de Aprovechamiento Hídrico y el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la empresa PALMAS DEL ORIENTE S.A..

Artículo 5º.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA - TARAPOTO

Ing. Ricardo Pinedo Escalante
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA